



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Ministerio de Administración Pública**  
**Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**  
*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

**Resolución Núm. 001-2017, (Adenda a la Resolución Núm. 001-2016 de fecha 04 de julio de 2016), que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es la autoridad nacional responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas que apruebe el Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en aras de fortalecer su estructura organizativa, de forma que le permita alcanzar sus objetivos institucionales, a través de la Resolución Núm. 001-2016, de fecha 04 de julio de 2016, que modifica la estructura organizativa del INAP.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública; así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura Organizativa y de Cargos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, a los fines de racionalizar los recursos disponibles y cumplir con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan General de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la dinámica de las organizaciones implica la revisión constante de su estructura organizativa.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debe contar con las áreas y recursos humanos necesarios para asegurar el logro de sus objetivos, planes y metas.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes.

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del Estado.

#### **VISTOS:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

#### **LEYES:**

- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 6 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12. de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

#### **DECRETOS:**

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

#### **RESOLUCIONES:**

- **Resolución 001-2016**, de fecha 04 de julio de 2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 001-2015**, de fecha 26 mayo de 2015, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

**La Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**

**En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se crea la División Administrativa, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero, con la misión de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas de la institución.

**ARTÍCULO 2:** Se cambia el nivel jerárquico de la actual División de Servicios Generales por Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Servicios Generales; y se reubica bajo la dependencia directa de la División Administrativa.

**ARTÍCULO 3:** Se cambia el nivel jerárquico de la actual División de Compras y Contrataciones por Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Compras y Contrataciones; y se reubica bajo la dependencia directa de la División Administrativa.

**ARTÍCULO 4:** Se modifica la nomenclatura del actual Departamento de Gestión de la Formación y Profesionalización, para que en lo adelante se denomine Departamento de Gestión de la Formación, bajo la dependencia directa del Despacho del Director (a) General.

**ARTÍCULO 5:** Se modifica la nomenclatura de la actual División de Gestión y Administración Académica, para que en lo adelante se denomine División de Gestión Académica, bajo la dependencia directa del Departamento de Gestión de la Formación.

**ARTÍCULO 6:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

**ARTÍCULO 7:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina, necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO 8:** La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

**Dra. Josefina Celenia Vidal Peralta**

Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)



